Luis E. Puello Domínguez,
Secretario.-

Rafaela O. Alburquerque,
Secretaria.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Ley No. 25-88 que designa con el nombre de "Paseo José Angel Buesa", la calle conocida con el nombre de Avenida del Arroyo, de la Urbanización El Ensueño, Santiago de los Caballeros.**

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No.25-88

CONSIDERANDO: Que JOSE ANGEL BUESA, fue unos de los más acrisolados escritores y poetas de América, nacido en la República de Cuba el 2 de septiembre de 1910, el cual escogió la ciudad de Santiago de los Caballeros como su residencia por su gran parecido a su pueblo natal,

CONSIDERANDO: Que JOSE ANGEL BUESA, durante su existecia en nuestra patria se caracterizó como un ciudadano probo y ejemplar hasta el momento de su muerte, comportamiento éste que ha sido mantenido por su familia y en especial por su distinguida esposa doña JUANA VDA. BUESA (JUANITA), quien reside en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán en la calle Santiago No. 23,

CONSIDERANDO: Que JOSE ANGEL BUESA, con sus versos honró al padre de la patria JUAN PABLO DUARTE, con los cuales ganó el Certamen del Primer Centenario de la muerte del patricio, celebrado en el año 1976, con sus poemas CANTO A DUARTE, EL VIAJE, LA CONSPIRACION, 1884, LA ESTATUA Y EL CENTENARIO;

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional, y por ende del Congreso, honrar a quien honor merece, a personas que como JOSE ANGEL BUESA se hicieron acreedores del mérito por su vocación al engrandecimiento del nombre del Padre de la Patria JUAN PABLO DUARTE;

VISTA la Ley No. 49, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "PASEO JOSE ANGEL BUESA", la calle "AVENIDA DEL ARROYO", de la Urbanización El Ensueño, de la ciudad de Santiago.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de la provincia Santiago queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente.-

Juan José Mesa Medina,
Secretario

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Luis E. Puello Domínguez,
Secretario

Rafaela O. Alburquerque,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 133-88 que nombra al señor Ramón Domingo Alba, Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Ramón Domingo Alba, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, en sustitución del señor Temístocles Metz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER